ESTUDIOS PREVIOS PARA ADQUISICIÓN DE UN (1) MOTOR FUERA DE BORDA 4 TIEMPOS DE 150 HP Y SUS PARTES

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se adelanta la presente diligencia para determinar los estudios y documentos previos que soporten la contratación que se determina a continuación para la ejecución de proyectos establecidos en el Plan de Acción 2024 - 2027 “Educación Ambiental para un cauca sostenible”

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 79, establece como deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Asimismo, la Carta Política adopta el principio de desarrollo sostenible y le asigna al Estado, al igual que a todas las personas, la obligación de proteger las riquezas naturales de toda la Nación. Por su parte, el artículo 2 de la Ley 23 de 1973, por medio de la cual se expide el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente, consagra que el medio ambiente es un patrimonio común, y que por lo tanto su mejoramiento y conservación son actividades de utilidad pública, en las que deberán participar el Estado y los particulares.

En tal sentido, el estado ejerce el deber de protección del medio ambiente, a través de las Corporaciones Autónomas Regionales, las cuales son definidas la Carta Política como organismos de la administración del estado, con identidad propia, autónoma e independencia, actualmente no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de la descentralización por servicios, ni están adscritas por ende a ningún ministerio o departamento administrativo.

Por su parte, la Ley 99 de 1993, mediante la cual se crea las Corporaciones Autónomas Regionales del Cauca – CAR’s, les otorga una serie de competencias, entre las cuales se encuentra la implementación de políticas, planes y programas del orden nacional en materia ambiental, promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables, actividades encaminadas a la preservación y conservación del medio ambiente, entre otras de especial importancia para su preservación, dichas entidades se encuentran distribuidas por todo el territorio nacional y ejercer autoridad ambienta en su correspondiente jurisdicción.

De este modo, en el Departamento del Cauca, encontramos a la Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C., con NIT N° 891.501.885 – 4, entidad de carácter público, de orden nacional, creada por la Ley 99 de 1993, dotada de autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y personería jurídica, que tiene como misión promover y propiciar el desarrollo sostenible, a través de la administración de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, entidad que ejerce la autoridad ambiental en su jurisdicción y contribuye a la conservación y protección del patrimonio natural, al desarrollo de una cultura ambiental y al

bienestar y la calidad de vida de la población, comprometiendo a los actores sociales, económicos e institucionales. La jurisdicción de la Corporación se establece en la totalidad del territorio que geográficamente comprende el Departamento del Cauca, de este modo la Entidad actualmente cuenta con una sede principal en la ciudad de Popayán y siete (07) Direcciones Territoriales distribuidas en zonas estratégicas del departamento, donde sus funcionarios dan cumplimiento a la misión institucional.

De otra parte, es pertinente manifestar, que el estado colombiano se acerca a la ciudadanía a través de sus instituciones, bien sea bajo la figura de la descentralización o desconcentración, con el fin de garantizar los fines esenciales que consagra el artículo 2 de la Constitución Política, facilitando su acceso a la administración a través de las sedes que se establezcan en cada municipio, zona o subregión.

Una de dichas direcciones territoriales se denomina “Dirección Territorial Costa Pacífica”, la cual se encarga de ejercer la autoridad ambiental en los municipios de Guapi, López de Micay, Timbiquí y toda su extensión territorial comprendida por corregimientos y lo que su jurisdicción corresponda, con el fin de administrar, proteger y conservar los recursos naturales renovables y el ambiente. En este sentido, atender de manera oportuna los requerimientos de los ciudadanos en sus trámites ambientales, son significativas en zonas costeras donde el transporte se limita a botes o embarcaciones. Esta situación dificulta los desplazamientos, alargando los trayectos y reduciendo los tiempos de respuesta necesarios para verificar el avance y cumplimiento de las obligaciones establecidas en los actos administrativos emitidos por la entidad.

El Plan de Acción 2024 – 2027 “Educación Ambiental para un cauca sostenible” considera en su estructura diferentes Proyectos, los cuales a su vez contemplan resultados y actividades a las cuales debe darse estricto cumplimiento. Para el caso en particular, para la vigencia 2025, deben atenderse diferentes compromisos con el fin de cumplir con la misión institucional. En tal sentido, la entidad requiere con el presente estudio previo justificar la necesidad para comprar un (1) motor fuera de borda 4 tiempos de 150 HP con sus accesorios, requerido para dotar una embarcación y con ello apoyar la correcta ejecución y cumplimiento de metas establecidas en el siguiente proyecto:

1. **24051 “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA”**

El mencionado proyecto se enmarca en el **programa PAT** “**Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible**”, planteando como objetivo fundamental mejorar el nivel de atención a los requerimientos de ciudadanos y usuarios, en el marco de las acciones de competencias de las Direcciones Territoriales de la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC.

El citado programa a su vez- contempla el **proyecto PAT "Mejoramiento de la capacidad técnica y administrativa de las direcciones territoriales de la Corporación Autónoma Regional del Cauca".**

El producto 1 del proyecto 24051, tiene como objetivo específico "fortalecer la capacidad técnica y operativa en los procesos de planificación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de las acciones misionales de las Direcciones Territoriales" además de contribuir a la conservación y el aumento de la oferta de los bienes y servicios ambientales, a partir de la implementación de estrategias de restauración activa en zonas de manglar y ecosistemas transitorios y otras estrategias transversales asociadas al desarrollo de conocimiento, aprovechamiento forestal sostenible de bosque natural; fortalecimiento socio empresarial; acceso a mercados de alto valor y fortalecimiento de la capacidad organizacional, dentro del territorio de la costa pacífica del departamento.

La meta para la vigencia 2025, en el marco de la implementación del proyecto, es mejorar la eficiencia de la entidad en los territorios. Para lograr esto, la descentralización debe considerar los gastos asociados a la capacidad administrativa que se desea brindar a los usuarios externos que requieren los servicios de la Corporación. Por lo tanto, es imperativo que la entidad se enfoque en fortalecer las direcciones territoriales, ubicadas estratégicamente en diversas zonas geográficas del departamento. Esto permitirá que los trámites ambientales se realicen de manera más ágil y eficiente, cumpliendo así con los fines misionales establecidos.

Las condiciones adversas para realizar un seguimiento y control ambiental, así como para atender de manera oportuna los requerimientos de los ciudadanos en sus trámites ambientales, son significativas en zonas costeras donde el transporte se limita a botes o embarcaciones. Esta situación dificulta los desplazamientos, alargando los trayectos y reduciendo los tiempos de respuesta necesarios para verificar el avance y cumplimiento de las obligaciones establecidas en los actos administrativos emitidos por la entidad. Como resultado, se generan demoras en la supervisión de actividades ambientales y en la atención a las inquietudes de la comunidad, lo que puede afectar la efectividad de las regulaciones y el bienestar de los ciudadanos.

Cabe señalar que tanto la ejecución de actividades de solicitudes de permisos, concesiones y autorizaciones ambientales como el seguimiento y control ambiental para verificar el avance, cumplimiento y efectividad de las obligaciones impuestas en los actos administrativos emitidos por la entidad, requieren del desplazamiento fluvial y marítimo del talento humano hacia las diferentes zonas de influencia de la Dirección Territorial Pacifico.

Con base en lo anterior se requiere comprar un motor fuera de borda 4 tiempos de 150 hp y sus partes, para fortalecer el transporte fluvial y marítimo, los cuales se entregarán en beneficio del proyecto con el fin de que sean utilizados en el área de influencia, y necesario para desarrollo de las actividades propias de las actividades A-1.1 Atender Solicitudes de permisos, concesiones y autorizaciones ambientales en el marco de las competencias de las Direcciones

Territoriales. A-1.3. Realizar el seguimiento y control ambiental para verificar el avance, cumplimiento y efectividad de las obligaciones impuestas en los actos administrativos priorizados, de competencia de las Direcciones Territoriales.

En este aspecto para adelantar las actividades del proyecto y avanzar en las metas propuestas en la vigencia 2025, es indispensable realizar la compra de un motor fuera de borda 4 tiempos de 150 hp y sus partes, que es necesario para la lancha de transporte fluvial y marítimo, que va a ser utilizado en el transporte del personal que atenderá las solicitudes de permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, realizará el seguimiento, control y evaluación ambiental de las obligaciones impuestas en los actos administrativos expedidos y adelantar actuaciones jurídicas como autoridad ambiental, de competencia de la dirección territorial, que se requiere en el área de influencia.

De otra parte, si bien la Corporación actualmente cuenta con una (1) embarcación, adscrita en la Dirección Territorial Costa Pacífica, no es suficiente para cumplir con las acciones propias de la ejecución del proyecto descrito con antelación, toda vez que la demanda de actividades va en constante crecimiento y una sola embarcación no da a basto para atender todos los requerimientos, además, esta embarcación cuenta con deficiencias por falta de mantenimiento, lo que ha generado deterioro en el bien y puede crear riesgos para el personal de talento humano de la entidad, de este modo y en razón a todo lo expuesto, se hace necesario adelantar el respectivo proceso de selección; con el fin de comprar en el menor tiempo posible un motor fuera de borda 4 tiempos de 150 hp y sus partes, para transporte fluvial y marítimo del talento humano, por parte de un comercializador legalmente constituido, debidamente habilitado, que cumpla con los requisitos legales para la ejecución del proyecto en comento, y que además cuente con las licencias, registros y permisos correspondientes para la comercialización y distribución de las embarcaciones solicitadas por la Corporación.

La presente contratación se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de la entidad, para que se contrate la compra a través de la modalidad de selección que dicte la normatividad, de acuerdo al presupuesto asignado.

2. OBJETO:

ADQUISICIÓN DE UN MOTOR FUERA DE BORDA 4 TIEMPOS DE 150 HP Y SUS PARTES, EN FAVOR DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL PACIFICO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC, PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL QUE ATENDERA LAS SOLICITUDES DE PERMISOS, CONSECIONES Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES Y REALIZARA EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS, DE COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL.

2.1. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

NOMBRE DEL PROYECTO **(24051**: **MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA)**
LUGAR DE EJECUCION: Guapi, Cauca

2.1.1. CONDICIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN: **MOTOR FUERA DE BORDA DE 150 HP 4 TIEMPOS**		
CANTIDAD: UNO (1)		
MARCA Y REFERENCIA: INTERNACIONAL		
PARAMETROS TECNICOS EXIGIDOS		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN**
1	MOTOR FUERA DE BORDA DE 150 HP 4 TIEMPOS	MODELO DF150ATX DERECHO, ARRANQUE ELECTRICO, HELICE DE ACERO
2	KIT DE DIRECCIÓN HIDRAULICA	CABRILLA ACERO INOX CON POMO, CABEZOTE, UN CILINDRO 14 METROS DE MANGUERA, HIDRAULICA, RECORES TRES PIEZAS PARA PUNTA DE MANGERA, RECORES UNIÓN, 2 LITROS ACEITE HIDRAULICO, UNA LENGUETAS, TORNILLOS
3	KIT BOMBA ACHIQUE,	BOMBA DE 3700 GLH, PANEL SWITCHE, AUTOMATICO CON REJILLA, 2 MTS MANGUERA, DOS ABRAZADERAS EN ACERO INOX, 12 METROS DE CABLE MARINO 3X14
4	CABLE CONTROL	CABLES DE CONTROL PARA CÁMBIO Y ACELERACIÓN DEL MOTOR UNO DE 16 Y OTRO DE 14 FT.
5	SISTEMA ELÉCTRICO	25 2X16 CABLE TERMINALES, TERMO ENCOGIBLE GRADO MARINO, REGLETA POSITIVA Y NEGATIVA, SWITCHE MASTER PARA BACTERIA, PANEL DE SWITCHE 3 POSICIONES PANEL DE SWITCHE USB Y TIPO CIGARRERA, 4 MTS CABLE BATERIA PARA SWITCHE MASTER 12 METROS CABLE No, 8, KIT TORNILLOS ACERO, PAQUETE DE AMARRAS PLASTICAS, PASA CASCO O FULLES, CINTA AISLANTE NEGRA Y ROJA, TERMOENCOGIBLES.
6	BATERÍA MARINA	BATERÍA MARINA CICLO PROFUNDO CAJA DE 27H, VOLTAJE 12V, CAPACIDAD NOMINAL DE 90 AH, CAPACIDAD DE ARRANQUE A 0 GRADOS 850A. CAPACIDAD DE ARRANQUE A MENOS DE 18 GRADOS 700A.

Nota: El proponente que resulte ganador, deberá utilizar los colores establecidos por la entidad en su manual de identidad visual, el cual contiene los parámetros que se deben utilizar en los logos y los colores institucionales; este se podrá consultar en el siguiente link: https://crc.gov.co/wp-content/uploads/2024/06/Manual-de-Identidad-Corporativa-CRC-1.pdf

Nota 2: el Motor debe ser de marca reconocida, entregado e instalado en el municipio de Guapi – Cauca.

2.2. Clasificación de bienes y servicios

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la adquisición de algunos servicios, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través del link: (http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion), la clasificación es la siguiente:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
26101515	Motores

Dicha información será verificada en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar en firme.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Entregar el motor de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas.
2. Los gastos de desplazamiento, transporte, hospedaje, alimentación y demás que sean necesarios por parte del contratista para la entrega del motor deberán ser asumidos por el contratista.
3. Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato.
4. Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado.
5. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato.
6. El Contratista deberá cumplir con las características y especificaciones en cuanto a la calidad y cantidad requerida por la C.R.C.
7. El contratista responderá por la calidad y cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna del contrato.
8. Conocer y aplicar el marco legal e institucional de la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC y las normas técnicas vigentes para el sector medio ambiente.
9. El contratista deberá cumplir con las características y especificaciones en cuanto a la idoneidad, responsabilidad, honestidad, cumplimiento y cantidad requerido por la CRC.
10. El contratista responderá por la calidad y cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna requerida por la CRC.
11. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta.
12. La información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
13. Proporcionar oportunamente al supervisor del contrato la información y documentos que le sean requeridos, de cualquier índole durante la ejecución contractual.
14. Proyectar y tramitar juntamente con el supervisor e interventor el acta de liquidación del contrato una vez finalizada su ejecución.

15. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos que efectúe CRC y para liquidación del contrato.
16. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
17. Presentar oportunamente las facturas o su documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentación necesaria para los pagos.
18. Atender todos los requerimientos realizados por el Supervisor del contrato y por la CRC

2.4. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA

1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
2. Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.
3. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.5. PLAZO

El plazo estimado del contrato es de un (1) mes, e iniciara a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.6. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato estará a cargo de **JAVIER RIASCOS RIASCOS**, en calidad de Coordinador de Direcciones Territoriales de la CRC o el funcionario idóneo que para tal efecto se designe, quien tendrá las facultades establecidas en el Manual de Contratación de la Corporación, así como las establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

- ✓ **<u>Funciones de Contenido Administrativo</u>**

1. Exigir al contratista el cumplimiento de objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas y las demás que se estipulen para garantizar una adecuada destinación de los recursos durante la ejecución contractual.
2. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato
3. Corroborar y certificar que el contratista cumpla con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato.
4. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del contrato.

5. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el contratista para la correcta ejecución del contrato
6. Organizar el archivo de la Supervisión del contrato

- ✓ **Funciones de Contenido Legal**

1. Proyectar y suscribir el acta de inicio cuando a ello haya lugar, dentro del término estipulado en el contrato, así como el documento de entrega a los beneficiarios.
2. Incluir en el expediente contractual el original del acta de inicio.
3. Controlar la vigencia de las garantías y solicitar su renovación cuando sea necesario.
4. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
5. Verificar que las peticiones del contratista se encuentren sustentadas en debida forma.
6. Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada
7. Exigir al contratista la certificación debidamente soportada de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por pate del contratista los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
8. Informar mediante un reporte documentado al ordenador del gasto acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes. Dicho reporte, deberá contener la indicación clara y precisa de los hechos y las obligaciones contractuales presuntamente incumplidas.
9. Abstenerse de permitir la ejecución de un contrato, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido objeto de modificación mediante documento debidamente firmado por el ordenador del gasto y el contratista.
10. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del contrato, si a ello hay lugar.
11. Verificar que los bienes ofrecidos cuenten con toda la documentación en regla.

- ✓ **Funciones de Contenido Financiero**

1. Aprobar cada uno de los pagos al contratista de acuerdo con la ejecución del contrato, para lo cual deberán expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato
3. Realizar los trámites para la solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal en caso de adicionar el contrato en valor.
4. Expedir el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista.

- ✓ **Funciones de Contenido Técnico**

1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización.
2. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro de los términos establecidos.
3. Verificar la calidad del servicio objeto del contrato.

4. Controlar la ejecución de actividades y llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.
5. Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato y los que exijan su ejecución.
6. Verificar que las embarcaciones cumplan con los estándares de calidad, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección.
7. En todo caso las responsabilidades y facultades de la supervisión se rigen por lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de las funciones conferidas por el artículo 3, numerales 2, 7 y 10 del Decreto Ley 4170 de 2011 y en especial, en desarrollo de la competencia otorgada por el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, a través de la circular CCE-Circular 004 -2021 del 21 de septiembre de 2021 definió el plan operativo de despliegue para la implementación OBLIGATORIA en torno al proceso del uso necesario de los acuerdos marco de precios que estructura la Agencia Nacional de Contratación Pública, encontrándose dentro del régimen de obligatoriedad a la CRC, para lo cual a partir del 12 de octubre de 2021 en caso de que la CRC requiera adquirir bienes de características técnicas uniformes deberá aplicar cada uno de los criterios señalados en la circular 004 de 2021.

En consecuencia, de lo anterior, es preciso indicar que la CRC en cumplimiento de lo señalado en la circular CCE-Circular 004 -2021, atendiendo y garantizando la preservación del fin en cuanto a la regla general de obligatoriedad en el uso de los Acuerdos Marco de Precios estructurados por Colombia Compra Eficiente, elabora el análisis que se muestra a continuación, a través del cual dará aplicación a cada uno de los criterios señalados en la circular en cuestión, así:

3.1 Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En cumplimiento de éste criterio, la CRC cumplidor de las directrices emitidas por el ente rector de la contratación pública en Colombia, ingresó a la tienda virtual de Estado Colombiano (https://ww.colombiacompra.gov.co/content/tienda-viriual) y pudo constatar que la adquisición que se pretende efectuar a través del presente estudio previo no cuenta con acuerdo marco de precios, encontrando si vigentes los acuerdos marco que se enuncian a continuación:

A continuación, consulte los Acuerdos Marco vigentes y próximos.	
Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos	De jueves, Julio 21, 2022 hasta lunes, Julio 21, 2025
Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de generación y almacenamiento	De viernes, octubre 7, 2022 hasta martes, octubre 7, 2025

A continuación, consulte los Acuerdos Marco vigentes y próximos.	
Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias	De miércoles, marzo 30, 2022 hasta Domingo, marzo 30, 2025
Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola	De miércoles, febrero 16, 2022 hasta Domingo, febrero 16, 2025
Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación	De viernes, abril 8, 2022 hasta martes, abril 8, 2025
Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.	De martes, abril 26, 2022 hasta sábado, abril 26, 2025
Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III	De lunes, febrero 28, 2022 hasta viernes, febrero 28, 2025
Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima	De lunes, marzo 7, 2022 hasta viernes, marzo 7, 2025
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería	De miércoles, marzo 30, 2022 hasta Domingo, marzo 30, 2025
Adquisición de Equipos Biomédicos	De viernes, febrero 11, 2022 hasta martes, febrero 11, 2025
Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas	De lunes, enero 31, 2022 hasta viernes, enero 31, 2025
Servicios de Nube Pública IV	De martes, noviembre 9, 2021 hasta sábado, noviembre 9, 2024
Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II	De viernes, octubre 15, 2021 hasta martes, octubre 15, 2024
Suministro de Servicios de Impresión II	De lunes, enero 25, 2021 hasta martes, Julio 25, 2023
Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos	De lunes, septiembre 20, 2021 hasta miércoles, marzo 20, 2024
Material de intendencia II	De miércoles, octubre 23, 2019 hasta Domingo, octubre 23, 2022
SOAT III	De miércoles, enero 20, 2021 hasta sábado, enero 20, 2024
Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos	De Domingo, febrero 21, 2021 hasta martes, febrero 21, 2023
Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación	De jueves, septiembre 16, 2021 hasta lunes, septiembre 16, 2024
Dotaciones de vestuario de Calle III	De jueves, diciembre 19, 2019 hasta lunes, diciembre 19, 2022
Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias	De miércoles, septiembre 1, 2021 hasta Domingo, septiembre 1, 2024
Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional	De jueves, Julio 1, 2021 hasta lunes, Julio 1, 2024
Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes	De martes, febrero 2, 2021 hasta viernes, febrero 2, 2024
Consumibles de Impresión II	De martes, febrero 2, 2021 hasta miércoles, agosto 2, 2023
Servicios de BPO II	De martes, enero 26, 2021 hasta martes, Julio 25, 2023
Software Empresarial	De lunes, diciembre 14, 2020 hasta miércoles, diciembre 14, 2022
Servicios de Conectividad III	De miércoles, noviembre 25, 2020 hasta viernes, noviembre 25, 2022
Suministro de Combustible de Aviación	De miércoles, octubre 28, 2020 hasta sábado, diciembre 31, 2022
Contratación de Mesa de Servicio II	De lunes, septiembre 14, 2020 hasta jueves, septiembre 14, 2023
Vehículos III	De lunes, Julio 27, 2020 hasta jueves, Julio 27, 2023
Nube Privada III	De viernes, noviembre 22, 2019 hasta miércoles, noviembre 30, 2022
Aseo y cafetería III	De viernes, diciembre 27, 2019 hasta martes, diciembre 27, 2022

A continuación, consulte los Acuerdos Marco vigentes y próximos.	
Dotaciones escolares II	De martes, octubre 8, 2019 hasta jueves, marzo 9, 2023
Seguros de vehículos II	De martes, Julio 9, 2019 hasta Domingo, Julio 9, 2023
Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II	De jueves, diciembre 26, 2019 hasta lunes, diciembre 26, 2022
Combustible Nacional	De miércoles, Julio 11, 2018 hasta martes, noviembre 15, 2022
Servicios BPO	De miércoles, Julio 11, 2018 hasta martes, noviembre 15, 2022

No existencia de un Acuerdo Marco de precios

La circular CCE-Circular 004 -2021 señala que en caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta Circular -, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

En virtud de lo anterior, a la fecha no existe acuerdo marco de precios para la adquisición del servicio que se pretende contratar.

Ahora bien, señala la circular en cuestión que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, razón por la cual la entidad estatal se encontrará habilitada para en el entretanto adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, **empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia**, según corresponda.

Así las cosas, la CRC en su deber de análisis durante la etapa de planeación del presente proceso y en concordancia con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.2.12.** *del Decreto 1082 de 2015, el cual a su vez fue modificado por el artículo 2° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 y que señaló en relación a la adquisición de bienes a través de la bolsa de productos que "… Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías*", le asiste el deber de surtir el análisis respectivo de la siguiente manera:

Análisis sobre el escenario de Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil:

La CRC consulto en la página de la bolsa mercantil de productos https://www.bolsamercantil.com.co/Productos/MercadodeComprasP%C3%BAblicas/EntidadesCompradorasActuales.aspx con el fin de verificar procesos de comercialización y distribución de

embarcaciones, en este aspecto no se encontraron procesos que guarden relación con la contratación que se pretende realizar.

CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta lo anterior, en lo que respecta a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de la Bolsa Mercantil de Productos, se puede concluir que la adquisición a través de este mecanismo no cuenta con procesos referentes o similares con los cuales se pueda realizar un análisis.

Así las cosas, la entidad surtirá la convocatoria pública a través de la modalidad de selección **ABREVIADA MECANISMO DE SUBASTA INVERSA**, soportado en las siguientes normas:

El Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011 y por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, al referirse a las modalidades de selección, establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía

Conforme a lo indicado en el inciso 2º del literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, la modalidad de subasta inversa (presencial o electrónica) es la que debe implementarse en la entidad cuando se trate de adquirir bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición.

Por lo anterior y conforme con las normas citadas, los bienes de características técnicas uniformes se adquirirán por la modalidad de selección abreviada de subasta inversa y se tendrá como único criterio de evaluación, el precio, tal como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

Tal y como consta en la ficha técnica de los bienes a adquirir, se trata de las mismas características, por lo que pueden ser ofrecidos de manera indistinta a la entidad. Por tanto, la única consideración para la selección del oferente será el menor valor ofertado.

La subasta inversa se adelantará presencialmente, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

4. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1. ESTUDIOS DEL SECTOR:

Una vez identificada la necesidad y el servicio para contratar, se procede a estudiar el sector o mercado al cual pertenece dicho servicio y de esta manera realizar el análisis correspondiente, esto permitirá definir el presupuesto oficial para la futura contratación, de acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados en el proceso de contratación, analizando los siguientes aspectos:

4.1.1. ASPECTOS GENERALES

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

1. **Sector primario**, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.
2. **Sector secundario o industrial**, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera. La clasificación tradicional incluye la **construcción**, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.
3. **Sector terciario o de servicios,** que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.
4. **Sector cuaternario,** produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El objeto del proceso de contratación se ubica en el sector SECUNDARIO.

4.1.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

El mercado especifico donde se circunscribe la presente selección corresponde al sector secundario, usualmente las entidades públicas, como es el caso de la CRC, cuando requieren de este tipo de elementos, por tratarse de actividades de comercialización de embarcaciones menores para transporte Fluvial y Marítimo, recurren a procesos de selección a través del portal de contratación para adquirir en el mercado la satisfacción de sus necesidades concretas. Son necesidades que resultan de la ejecución de determinados proyectos, como es el caso en comento cuyo objeto está relacionado con la compra motores fuera de borda para la CRC, con el fin de entregar a los beneficiarios del proyecto POAI 24051 para ser utilizados en el transporte fluvial y marítimo del área de trabajo, y necesarias para el desarrollo de las actividades propias de seguimiento y evaluación.

4.1.3. ASPECTO LEGAL:

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

Atendiendo el objeto del proceso contractual, se refiere a una subasta inversa:

De acuerdo con el presupuesto oficial y la naturaleza del objeto contractual es procedente realizar una Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa de conformidad con el Decreto Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, La Ley 1882 de 2018 y demás normas Reglamentarias de la materia.

4.1.4. ESTUDIO OFERTA:

El estudio de la oferta se adelanta con el fin de identificar los proveedores que pueden prestar el servicio requerido, encontrándose que, a nivel nacional, regional y local, es amplia la concurrencia de proveedores que se encuentran dedicados a satisfacer la necesidad referida en el presente estudio.

A continuación, se relacionan algunos proveedores que acorde con la verificación realizada por la Corporación, tiene la capacidad e idoneidad que se requiere para participar en el proceso de selección:

- COSTAMOTOR S.A.S (motocicletas, motores fuera de borda, repuestos)
- TOTAL, TURA S.A.S (repuestos, motores fuera de borda)
- CASA AGRONAUTICA (motores fuera de borda, repuestos)

4.1.5 ASPECTOS DEL SECTOR ECONÓMICO COMERCIAL:

Los indicadores financieros y de capacidad organizacional establecidos para el proceso en curso, corresponden a un estudio responsable efectuado por la entidad conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 “Del Principio de Responsabilidad”, su determinación se ha basado en consideraciones previas ajustadas a la realidad del mercado a nivel regional, nacional y local, ofreciendo siempre condiciones de confianza y seguridad para la Corporación.

Los índices financieros y de capacidad organizacional se obtuvieron como conclusión de un análisis surtido por el personal de apoyo de la Subdirección Administrativa, el cual tuvo en cuenta diferentes aspectos, tales como plazo del proceso, cuantía del proceso, indicadores establecidos en procesos publicados por la Corporación en vigencias anteriores y además los índices financieros de las personas naturales y jurídicas a nivel regional.

Los indicadores referentes a capacidad financiera y organizacional buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Por lo anterior y considerando entre otros aspectos la cuantía del presente proceso de contratación, requiere que el contratista cuente con la debida capacidad financiera y organizacional que evidencie a la entidad que el mismo garantizará el cumplimiento del objeto contractual en el plazo fijado por la entidad, sin que en la ejecución del contrato se presenten inconvenientes, por lo que se fijaran los índices financieros y de capacidad organizacional relacionados a continuación:

4.1.5.1 INDICADORES FINANCIEROS

Los indicadores financieros evaluados se tomarán con base en los datos de la capacidad financiera con corte a 30 de abril de 2024, contenidos en la información en firme del Registro Único de proponentes.

En atención a lo anterior los índices financieros para el presente proceso de contratación corresponden a:

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 5,3
Nivel de Endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 0.07
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad operacional/Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 1,0 o indeterminado.
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 0,27
Rentabilidad del Activo (Utilidad operacional / Activo Total)	Mayor o igual a 0,28

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación, teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HABIL FINANCIERAMENTE.

CAPITAL DE TRABAJO:

CAPITAL DE TRABAJO: MAYOR O IGUAL A 100%

FORMULA GENERAL: CT = AC - PC ≥ 100% POi

Donde: CT = Capital de trabajo.
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
POi = Presupuesto Oficial del presente proceso de selección

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación, teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Indicador en valor absoluto = Activo corriente menos pasivo corriente multiplicado por el % de participación de cada miembro.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL FINANCIERAMENTE**

4.1.6. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el objeto del futuro contrato, se hace necesario adicionalmente revisar contrataciones anteriores efectuadas por la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC y otras entidades públicas, relacionadas con el servicio requerido de la siguiente manera:

4.1.7. ESTUDIO DE PRECIOS EN EL MERCADO:

Para el cálculo de este valor, se realizó un análisis de los precios de motores menores, solicitando tres (3) cotizaciones de personas naturales y/o jurídicas, en establecimientos comerciales ubicados en el municipio de Buenaventura (Valle)

MOTOR FUERA DE BORDA DE 150 HP 4 TIEMPOS CON SUS ACCESORIOS

EMPRESA	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	PRECIO EMBARCACION MENOR PARA NAVEGACION FLUVIAL
COSTAMOTOR S.A.S	835.001.827-8	BETOVEN CORREA	$ 102.371.850
CASA AGRONAUTICA	900.652.567.-6	GERARDO RIVERA	$ 99.730.000
TOTAL, TURA S.A.S	901.693.039-8	GUSTAVO AMU	$ 102.600.000
TOTAL, PRECIOS			$ 304.701.850
TOTAL, PROMEDIO DE PRECIOS			**$ 101.567.283,33**

Con la información de costos se determinaron los precios que se están manejando en el mercado, los cuales sirvieron de referencia para determinar el presupuesto del presente

proceso de contratación. Sin embargo, las condiciones del mercado están resultando cambiantes, por lo que los precios pueden variar de acuerdo al IPC mensual y a las condiciones económicas del país, así como que, el mercado para este tipo de bienes no es tan amplio, lo que incrementa los costos, porque son muy pocos los proponentes que pueden cumplir con las condiciones exigidas por la CRC.

Es preciso indicar que la CRC a través de la presente convocatoria, pretende comprar un motor fuera de borda 4 tiempos de 150 hp y sus partes, para navegación fluvial y marítima, en el municipio de Guapi (Cauca) Por lo cual debe informarse a los interesados, que el análisis de mercado se realizó teniendo en cuenta al menos tres cotizaciones de personas naturales o jurídicas que ofrecen este bien.

Sin embargo, al aplicar la medida de tendencia de promedio se evidencia que arroja la suma de **CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS** (**$101.567.283,33**). No obstante la CRC únicamente cuenta con una disponibilidad presupuestal equivalente a **CIENTO UN MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE** (**$ 101.100.000**), suma que se fijara como presupuesto oficial del presente proceso.

NOTAS IMPORTANTES:

1.- Se aclara que la entidad no asumirá costo alguno adicional por concepto de los gastos asociados a la compra de las embarcaciones menores.

2. La propuesta económica deberá ser presentada por cada uno de los proponentes con IVA incluido para aquellos ítems sujetos a este impuesto.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, CRC, cuenta con los recursos disponibles en la presente vigencia fiscal 2025, para realizar la contratación que en este caso en particular se estima en la suma de **CIENTO UN MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 101.100.000) -** IVA incluido y demás impuestos a los que hubiere lugar.

4.3. FORMA DE PAGO:

La CRC pagará el valor del presente contrato en un solo pago, previa presentación del informe de actividades debidamente firmado, cuenta de cobro o factura por parte del contratista y certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

La entidad tiene establecido los procedimientos de pago y sus requisitos para el trámite de las cuentas, que de acuerdo a la circular 002 del 22 de enero de 2024, dictó las instrucciones para el cargue de los documentos en la plataforma GESTOR – MODULO CONTRATOS Y SECOP II, la cual establece para cada modalidad de contrato o proceso, unos requisitos diferentes; por ello, para el caso en concreto se trata de un procesos de selección publica de oferentes y los requisitos y/o documentos que refiera la circular son:

• CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO (3 días hábiles para la expedición por parte del supervisor)
• PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES
• INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA
• INFORME PARCIAL O FINAL DEL SUPERVISOR
• EVIDENCIAS
• ACTA DE LIQUIDACIÓN (SI EL PAGO ES FINAL O EN UN SOLO PAGO)
• ENTRADA A ALMACEN (SI APLICA)
• CUENTA BANCARIA
• CALIFICACIÓN DEL PROVEEDOR (3 días hábiles para la expedición por parte del supervisor)

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

A los pagos se les harán los descuentos de ley y el valor del costo estimado del incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá entregar a la CRC un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias.

4.3.1 Cargas Administrativas: El oferente se hace responsable de las cargas administrativas que se generen de la realización del contrato en comento tales como:
a) Transporte de bienes contratados
b) Papelería, fotocopias y demás útiles de oficina que se requieran para la elaboración de la propuesta e informes de ejecución
c) Contratación de personal técnico para la ejecución del contrato
d) Las demás que surjan de la legalización y del desarrollo del objeto contractual.

4.4.2. Cargas tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA, demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

La Corporación efectuará al contratista las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos el contratista deberá cumplir con los pagos de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Si hubiere lugar a otros pagos, los proponentes deberán consignarlos en su oferta, indicando claramente el concepto y valor, dicho costo será tenido en cuenta en la evaluación económica de la propuesta, el proponente debe tener en cuenta que el valor del presupuesto oficial es inmodificable y el valor de su oferta económica deberá contemplar todos estos aspectos, sin superarlo.

Parágrafo: Será responsabilidad del supervisor del contrato aprobar los pagos pago final, de la compra de la embarcación, teniendo en cuenta la afectación presupuestal, el origen de los recursos, su finalidad y sobre todo la destinación específica de los mismos, sin que sobrepase el valor apropiado por cada CDP. Lo anterior se evidenciará en los correspondientes informes de supervisión.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto del presente proceso, se financiará con cargo al siguiente CDP:

CDP	FECHA	CONCEPTO D VIABILIDAD	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR APROPIAR
939	17/06/2025	836 – 12/06/2025	3221 – 3.2.6.12.24551.097-20	$7.545.577
			3221 – 3.2.6.12.2451.097-21	$51.000.000
			3221-3.2.6.12.2451.097-32	$42.554.423
TOTAL				$ 101.100.000

5. CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

5.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

5.1.1. Participantes

Podrán participar en este proceso, todas las personas naturales y las personas jurídicas nacionales o extranjeras, inscritas en el registro mercantil, que tengan en su objeto actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993).

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en el presente estudio previo.

Tanto las personas naturales como jurídicas deben acreditar que cuentan con al menos un establecimiento de comercio con al menos 3 años de funcionamiento, para lo cual deberá estar inscrito en la respectiva Cámara de Comercio, so pena de rechazo de la oferta. Para los consorcios o uniones temporales todos sus miembros deberán cumplir con estos requisitos.

5.1.2. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal.

El consorcio o la unión temporal pueden estar conformado por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal con un máximo de dos (2) integrantes.

De presentarse en consorcio o unión temporal, CADA UNO DE SUS MIEMBROS deberá estar inscrito en el R.U.P.

Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener un porcentaje menor al 40%.

Los proponentes indicarán dentro del documento de constitución de consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en éste documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato, la liquidación y un año más. No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

5.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

5.2.1 OBJETO SOCIAL PARA PERSONAS JURÍDICAS.

El oferente, debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso de contratación, así como su existencia y representación legal.

El proponente deberá demostrar que dentro de sus actividades económicas se encuentre habilitado para comercializar y distribuir motores fuera de borda 4 tiempos de 150 hp y sus partes, situación que la entidad verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil según corresponda, so pena de causal de rechazo de la oferta. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá demostrar tal condición.

5.2.2 REPRESENTANTE LEGAL.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías conforme a los estatutos de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado de la presente Selección

Abreviada. El acta que para el efecto se aporte, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

5.2.3 INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES.

El proponente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley.

Con la firma de la propuesta, se entiende que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

5.2.4 AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

5.2.5 PROPONENTES EXTRANJEROS.

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

5.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 los proponentes podrán subsanar los REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE SELECCION ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Dichos requisitos y documentos se podrán solicitar o allegar por los proponentes hasta antes del inicio de la Audiencia de Subasta inversa, específicamente hasta el momento que fije la entidad como término máximo para subsanar.

5.4. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA)

5.4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Se verificará con los documentos jurídicos establecidos en el presente pliego de condiciones indispensables para determinar que la propuesta sea HÁBIL y poder participar en la audiencia pública de subasta inversa presencial.

5.4.1.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (personas jurídicas) expedido por la Cámara de Comercio, cumplir individualmente con su objeto social o servicios que correspondan al objeto del presente proceso, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta que la entidad con el presente proceso pretende efectuar la compra de un motor fuera de borda 4 tiempos de 150 hp y sus partes, el proponente deberá demostrar que dentro de sus actividades económicas se encuentre habilitado para comercializar este tipo de motores y sus partes, situación que la entidad verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil según corresponda, so pena de causal de rechazo de la oferta. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá demostrar tal condición.

5.4.1.2. AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, con fecha anterior al cierre, establecida en el cronograma, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

5.4.1.3. CUMPLIMIENTO PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias).

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

- Si no está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), o una certificación juramentada suscrita por él, en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES por no tener personal dependiente.

- Si está obligado deberá aportar los respectivos recibos de pago del mes anterior al cierre del presente proceso de selección.

- Para acreditar el cumplimiento de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral deberá allegar copia del recibo de pago correspondiente al mes anterior al cierre del presente proceso.

5.4.1.4. DECLARACIÓN DE NO HALLARSE INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

En el contrato que se derive de la presente convocatoria, La CRC aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes y todas las demás disposiciones constitucionales y legales que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

Mediante la suscripción de la carta de presentación de la oferta los proponentes declaran no hallarse incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la ley.

5.4.1.5. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Debe estar firmada por el proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y si dispone por el poderdante en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este último evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se

encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, dicha manifestación debe hacerse por el representante del mismo de acuerdo con el documento de conformación del consorcio o unión temporal, que se suscriba.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes plenamente identificados, en el cual se demuestre la conformación de la figura y el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y cumpla con los siguientes requisitos:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales deberán ser coherentes con la propuesta y no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la CRC.

-Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la CRC, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato.

- De igual manera deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, designarán el representante del consorcio o de la unión temporal con la firma autorizada de cada una de las partes, o en su defecto otorgarán poder para su representación con la firma autorizada de cada una de las partes.

- La duración del consorcio o unión debe ser por lo menos el término del contrato, su liquidación y un (1) años más, so pena de causal de rechazo de la oferta.

- A los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.

Debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual.

5.4.1.6. CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP

A la presentación de la oferta el proponente deberá acreditar que se encuentra debidamente inscrito y/o renovado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, el cual, antes de la realización de la audiencia de la subasta inversa DEBERÁ encontrarse en firme, acorde con lo ordenado por la legislación vigente.

El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo RUP en las condiciones ya descritas.

5.4.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe allegar con su propuesta el original de la póliza de seriedad de la propuesta expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual deberá estar acompañada del recibo de pago de la prima correspondiente, y contener la siguiente información:

Asegurado / Beneficiario: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA

Valor asegurado: VEINTE POR CIENTO (20%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Vigencia: La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En caso de que la fecha de cierre de la selección abreviada mediante subasta inversa presencial se amplíe, deberá ajustar la vigencia de la misma, ampliándola en los términos del cronograma.

Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

5.4.1.8. CLASIFICACIÓN EN EL RUT - Registro Único Tributario, indicando a que régimen pertenece y actualizado, según la nueva codificación establecida.

5.4.1.9. BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

La CRC, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales del oferente en la página web de la Contraloría General de la Nación, por lo cual el proponente deberá anexar certificado del representante legal de la empresa y de la persona jurídica o de la persona natural según corresponda.

5.4.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La CRC, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes disciplinarios del oferente en la página web de la Procuraduría General de la Nación de antecedentes disciplinarios, por lo cual el proponente deberá anexar certificado del representante legal de la empresa y de la persona jurídica o de la persona natural según corresponda.

5.4.1.11. COPIA DE LA LIBRETA MILITAR del representante legal de la firma contratista cuando a ello haya lugar o persona natural.

5.4.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural.

5.4.1.13. COPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA OFERENTE O DE LA PERSONA NATURAL.

5.4.1.14 CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS del representante legal o de la persona natural.

5.4.1.17 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA. El compromiso de trasparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento. En caso de consorcio o unión temporal esta Declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las empresas que lo conforman. En caso de que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta.

5.4.1.18 DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. El Proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento las sanciones, incumplimientos, o clausulas penales impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, que de acuerdo con lo previsto en los numerales del término arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos. Igualmente, si de acuerdo con la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011, con posterioridad a ésta, el oferente se encuentra en curso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta, adicionalmente se tendrá en cuenta lo determinado en el artículo 2.2.1.1.1.5.7., del Decreto 1082 de 2015. Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida con el debido diligenciamiento documento solicitado.

5.4.1.19 Los demás establecidos en otros apartes del presente documento.

5.4.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme hasta antes del inicio de la audiencia de subasta inversa.

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP) que se encuentre EN FIRME hasta antes del inicio de la audiencia de subasta inversa.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes (ver la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en:

http://www.colombiacompra.gov.co/manuales).

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 5,3
Nivel de Endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 0.07
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad operacional/Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 1,0 o indeterminado.
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 0,27
Rentabilidad del Activo (Utilidad operacional / Activo Total)	Mayor o igual a 0,28

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación, teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HABIL FINANCIERAMENTE.

CAPITAL DE TRABAJO:

CAPITAL DE TRABAJO: MAYOR O IGUAL A 100%

FORMULA GENERAL: CT = AC - PC ≥ 100% POi

Donde: CT = Capital de trabajo.
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
POi = Presupuesto Oficial del presente proceso de selección

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación, teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Indicador en valor absoluto = Activo corriente menos pasivo corriente multiplicado por el % de participación de cada miembro.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL FINANCIERAMENTE**

5.4.2.0. ANÁLISIS FINANCIERO

Los índices financieros y de organización exigidos por la entidad resultaron de promediar valores obtenidos de una muestra representativa conformada por 5 procesos de contratación en SECOP utilizando 2 criterios de selección, objetos similares al que se pretende contratar y los indicadores financieros y de capacidad organizacional exigidos. Los procesos tenidos en cuenta son los siguientes:

NÚMERO	ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR	OBSERVACIÓN
AMM-SAMC-027 DE 2021	VAUPÉS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MITÚ	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	CONTRATAR LA COMPRA VENTA DE BOTES METÁLICO Y EN ALUMINIO, MOTORES FUERA DE BORDA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MANDÍ, ARARA CUDUYARI, Y EL CENTRO EDUCATIVO DE LOS ANGELES-PAPURI DEL ÁREA RURAL, PARA FORTALECER EL ACCESO Y PERMANENCIA A LOS ESTUDIANTES EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MITÚ.	$140.000.000	Liquidado
04-2021	GUAVIARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL RETORNO	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	ADQUISICIÓN DE UNA (01) EMBARCACIÓN FLUVIAL DOTADA (MOTOR FUERA DE BORDA Y CHALECOS SALVAVIDAS) PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR RURAL EN EL MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE	$53.399.900	Liquidado
Menor Cuantía NRÑ-CAPCP-0022-2018	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de	CONTRATAR LA COMPRA DE UN BOTE PESQUERO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SENNOVA DENOMINADO MODERNIZACION DEL	$356.014.000	Liquidado

NÚMERO	ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR	OBSERVACIÓN
		2007)	AMBIENTE GENTE DE MAR DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA INCLUYE INSTALACIÓN DE ACCESORIOS Y PUESTA EN MARCHA DE LOS MOTORES, CON CAPACIDAD PARA 38 APRENDICES, DURANTE LA VIGENCIA 2018".		
SAMC 023 2017	VICHADA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUMARIBO	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	ADQUISICION DE UN BOTE Y MOTOR FUERA DE BORDA COMO MEDIO ALTERNATIVO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES QUE RESIDEN POR EL SECTOR BAJO RIO VICHADA UNO Y DOS DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO DEPARTAMENTO DEL VICHADA	$90.000.000	Liquidado
SGBSAMECCV027-17	HUILA - GOBERNACIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	FABRICACION DE BOTE ESPECIAL PARA AGUAS DULCES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA	$238.000.000	Liquidado

5.4.2.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS NO INSCRITOS EN EL RUP.

Los proponentes extranjeros no inscritos en el RUP, deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma del quien se encuentre en la obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen i) balance general y ii) estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

5.4.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

5.4.3.1. Experiencia general.

El oferente debe acreditar experiencia general, mediante la presentación de dos (2) contratos ejecutados y liquidados similares al que se pretende contratar, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda a la venta de motores cuyo valor en sumatoria expresado en SMLMV deberá ser igual o superior al presupuesto oficial, expresado en SMLMV. El contrato debe estar liquidado a la fecha de presentación de la propuesta e inscrito en el RUP, el cual deberá estar en firme.

El contrato que se presente deberá encontrarse clasificado en el código UNSPSC referido por la entidad en el presente documento:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
26101515	Motores

OTRAS REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá presentar copia de los contratos con sus respectivas actas de liquidación o certificación que contenga los datos del contrato, objeto, valor, plazo, cantidades ejecutadas, datos del contratante, datos del contratista, estado del contrato, porcentaje de Participación si se ejecutó en consorcio o unión temporal, datos de contacto de la entidad contratante. La certificación debe haber sido suscrita por el representante legal de la entidad o por el funcionario encargado del proceso de contratación al interior de la misma.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

Los contratos que hayan sido celebrados con particulares o entidades privadas, deberán ir acompañados con los siguientes documentos:

- Información exógena rendida a la DIAN del año donde se haya reportado el contrato. debidamente certificada por un contador público.
- Copia de la cédula, tarjeta profesional y vigencia del contador que certifique la información exógena.
- Copia de la factura a nombre del contratante.
- Extracto bancario donde se evidencien los desembolsos realizados al contratista.
- Copia de la declaración de renta del año de la ejecución del contrato.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, será evaluado de acuerdo a las siguientes reglas:

a. Independientemente de que se trate de proponentes plurales o singulares, las certificaciones o contratos solicitados por la entidad para acreditar la experiencia general es de dos (2) y podrá acreditarse en su totalidad por uno de los miembros de la figura asociativa, siempre y cuando cuente con un porcentaje de participación dentro de la figura de al menos el 60%.

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

LA CRC deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición señaladas en la Constitución y en la Ley para celebrar contratos con el Estado.

2. Cuando la presentación de la oferta no sea a través de la plataforma secop II y no se encuentre justificado.

3. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en el pliego de condiciones.

4. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

5. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente por si, por interpuesta persona o personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente) Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.

6. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.

7. Cuando al efectuar la verificación y chequeo aritmético de la ficha técnica de cada proponente, alguno de estos varié cantidades, unidades, ítems y descripción de insumos. Y cuando el valor total en su sumatoria ya verificado por la entidad no corresponda al valor ofertado, se rechazará la oferta.

8. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente la CRC o a los demás proponentes.

9. Cuando no se oferte alguno de los ítems establecidos en el formato de propuesta económica y ficha técnica o lo cotice en 0 pesos.

10. Cuando el objeto social y actividades de la persona jurídica o natural NO se relacionen al objeto de la contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales, u otra forma de asociación.

11. Cuando no cumpla con las especificaciones mínimas de cada uno de los ítems señaladas en el pliego de condiciones y no sea especificado al detalle como lo estipula la entidad en la ficha técnica.

12. Cuando la carta de presentación de la oferta no se encuentre suscrita por el autorizado.

13. Cuando no aporte dentro de la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.

14. Cuando no cumpla con los indicadores financieros y de capacidad organizacional y capital de trabajo.

15. Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo oferente.

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", el cual modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, establece lo siguiente: “De

conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos

por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme."

En virtud de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", sin embargo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 ibídem, "las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición", la cual fue el día 24 de diciembre de 2021. Por lo tanto, teniendo en cuenta que el Decreto 1860 de 2021 aún no se encuentra vigente, en el presente proceso de contratación no aplica la limitación de la convocatoria a Mipyme.

8. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

8.1 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La subasta inversa electrónica se realizará en audiencia pública en la fecha y lugar establecido en el cronograma.

Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica. En caso de presentarse un único proponente se procederá de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del art. 2.1.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

7.2 MARGEN VALIDO DE MEJORA

Todos los lances tendrán como márgenes válidos de mejora de ofertas, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables, aquellos equivalentes mínimos al **tres por ciento (3%)** de la propuesta más baja que resulte de la ronda inmediatamente anterior, aproximado al mil más cercano.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes deberán respetar el anterior margen mínimo, si no se respeta el margen mínimo se considerará el lance como NO VALIDO, por tanto, no podrá seguir siendo participe de la subasta.

El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta.

En caso de que el oferente no haga lance durante la audiencia conllevara a que se tenga el inicial que fue presentado como su propuesta final.

7.3. CONDICIONES PARA LA REALIZACION DE LA SUBASTA INVERSA

7.3.1 PRECIO BASE DE PUJA O ARRANQUE

El valor base para la puja será el menor valor inicial (MAYOR VALOR DE DESCUENTO) (IVA incluido si este impuesto se aplica al producto o servicio), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes. El descuento será sobre el precio de cada uno de los ítems.

7.3.2 REPRESENTACIÓN EN LA AUDIENCIA

El proponente deberá tener presente que quien realice la subasta inversa tendrá facultades y poder de decisión en la misma, para lo cual dicho proceso deberá ser realizado por el representante legal o su apoderado, debidamente autorizado conforme a la ley.

Los lances deberán realizarse por el representante legal o su apoderado, esté último debe presentar poder legalmente otorgado en el que conste de manera clara que está facultado para realizar los lances, dentro del presente proceso de Selección Abreviada a través de subasta inversa presencial.

7.3.4. PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA PÚBLICA INVERSA ELECTRÓNICA

Se hará conforme al procedimiento y metodología establecida en la Guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II, la cual deberá ser consultada por los proponentes.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Si la CRC llegare a estimar al momento de adjudicar que el menor precio ofrecido resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité asesor y evaluador recomendará al ordenador del gasto la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

De todo lo actuado, se levantará un acta suscrita por los asistentes.

NOTA: Una vez terminada la audiencia de subasta inversa, el proponente que haya presentado la oferta más baja, deberá presentar la nueva oferta ajustada al valor finalmente propuesto, incluyendo cada uno de los ítems contenidos en la propuesta.
Ésta será condición para la adjudicación.

8. EVALUACIÓN ECONÓMICA

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de contabilidad pública, expedido por la Contaduría General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o los valores monetario sin centavos.

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, esos se deberán aproximar al múltiplo del peso más cercano, por exceso o defecto y sobre el valor aproximado se realizara la evaluación de la propuesta económica y este será el valor contrato a suscribir que se pagará en pesos.

La entidad hará la respectiva corrección aritmética y cuando el valor total en su sumatoria ya verificado por la entidad no corresponda al valor ofertado, se rechazará la oferta.

Cuando no coincida el valor total y el valor unitario por cada ítem ofertado, se tendrá en cuenta el valor unitario y cantidades para efectuar la corrección aritmética pertinente, claro ésta que el resultado de la eventual corrección no podrá exceder del porcentaje indicado en el párrafo inmediatamente anterior, sopena de rechazo de la oferta.

9. **EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato que resulte de éste proceso, los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo pued ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Tota	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de l obligaciones contractuales, o demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el pla pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Baj	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y l obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Baj	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en ejecución del contrato (no gene perjuicio económico grave, l pagos se efectúan periódicamer según el cumplimiento)	Razones y/o motivos atribuibles contratista	2- improbable	3-moderado	5 -Riesgo medi	Medio
4	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Baj	Menor

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo pued ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Tota	Prioridad
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesit servicios adicionales necesari para la utilidad del obje contractual	Controversias post-contractual (liquidación)	2-improbable	3- moderado	5-Riesgo Medi	Medio
6	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por event naturales dificulta o tienen impac en la ejecución del contrato.	Suspensiones contractuale incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Político	Eventos sociales como huelga paros, protestas ó hechos ilegal que generan taponamientos vías de comunicación impedimentos para el acceso los sitios donde se debe ejecut los contratos.	Suspensiones contractuale incumplimiento parcial o total c contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto despué del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Tota			¿Cómo se realiza monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación periódi del cumplimiento d objeto contractu mediante inform presentados y productos entregad por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifi mediante u confrontación, l documentos aportad por el contratista	De manera periódic
2	CRC	Verificación cuidado de los document aportados por contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Gestión Ambiental)	Verificar mediante u confrontación de l documentos aportados.	Cada vez que presente necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CRC	Fijación de multas p el incumplimiento c contrato, pact adicionalmente cláusulas penal debido a la cuantía contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratació y supervisor	Revisión de la minu contractual e inform de supervisión	Cada vez que presente necesidad.
4	CRC	Verificación cuidado del certificado disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratació y Área Financiera	Verificar mediante u confrontación de l documentos q certifican presupuesto destinad	Cada vez que presente necesidad.
5	CRC	Definir un correc objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Gestión Ambiental)	Analizar la necesid de la CRC, para a realizar una bue calificación del obje contractual	Cada vez que presente necesidad.
6	CRC	Reprogramación los tiempos ejecución	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Supervisor del contra	Verificación y seguimiento de las actividades ajustada	Cada vez que presente necesidad.
7	CRC	Reprogramación los tiempos ejecución	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Supervisor del contra	Verificación y seguimiento de las actividades ajustada	Cada vez que presente necesidad.

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Con fundamento en lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Cauca C.R.C. considera importante solicitar, para amparar los riesgos derivados de la ejecución del contrato, las siguientes garantías:

ITEM	GARANTÍAS

1	CUMPLIMIENTO	equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
2	CALIDAD DE BIENES	equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el término de la ejecución y cuatro (4) meses más.

11. CONTRATACION COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

Original firmado
JAVIER RIASCOS RIASCOS
Coordinador de Direcciones Territoriales - CRC

Proyectó y Reviso: *Javier Riascos Riascos*